

O R D E N A N Z A N°: 836/90.
Ramallo, 30 de agosto de 1990

V I S T O:

-----Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado las actuaciones correspondientes a la tramitación del llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de la CONCESION DE EXPLOTACION DEL BALNEARIO MUNICIPAL DE RAMALLO, para la temporada veraniega 1990 - 1991; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que conforme a lo establecido por el Art. 27 de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", corresponde al Departamento Deliberativo Reglamentar al respecto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para la Concesión de Explotación del Balneario Municipal de Ramallo.-----

ARTICULO 2) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública que se menciona en el Art. 1 y que como ANEXO I se declara parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1990.